



EXENTA

Nº 76

SANTIAGO, 15 FEB 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

- 2000 ejemplares del globo terráqueo de 30 cm Modelo 30063 con base plástica, marca Replogle de procedencia Americana, edición 2011.

Orden de Internación Nº 127 de fecha 23 de diciembre de 2011.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ansélmo Pommes Sermini

ANSÉLMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)